



BASES DE LA CONVOCATORIA “PODCASTS PARA NO DORMIR”

PROINTEL E ISLA AUDIOVISUAL S.L. convoca la primera edición de la convocatoria "Podcasts Para No Dormir" (en adelante, la "**Convocatoria**"), cuyo objetivo es el descubrimiento y promoción de nuevos talentos en el género de terror. Esta iniciativa busca dar voz y visibilidad a guionistas noveles apasionados del género de terror, ofreciendo a la persona cuyo proyecto de elaboración de guion sea seleccionado los medios para el desarrollo de ese guion y su incorporación en la producción de una obra sonora en formato "podcast", estando dicha selección sometida a las siguientes

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la Convocatoria creada por PROINTEL E ISLA AUDIOVISUAL, S.L. (en adelante, "**PROINTEL E ISLA**") (en adelante, la "**Organización**"), es seleccionar un proyecto de guion de género de terror para producir un podcast que será incluido en la serie de antología de terror en formato podcast que se emitirá en una plataforma de audio de primer nivel en el sector del podcast (en adelante, el "**Proyecto**").

La Convocatoria se rige por las condiciones establecidas en las presentes Bases y finalizará con la selección de uno de los Proyectos presentados, que cumpla con los criterios estipulados en los siguientes apartados, para continuar seguidamente con una fase de producción del podcast correspondiente, en el marco de la cual se firmará un contrato con el guionista seleccionado.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la Convocatoria personas físicas con mayoría de edad legal.

La Convocatoria está dirigida a guionistas de terror emergentes. El guionista que presente el Proyecto deberá ser el autor del mismo, y el Proyecto presentado debe ser original e inédito.

A los efectos de las presentes Bases, se entenderá por **guionistas de terror emergentes** a todas aquellas personas dedicadas, de forma profesional o no, a la elaboración de guiones para la posterior incorporación de estos a obras audiovisuales de género de terror, y que no hayan elaborado los guiones de dos o más largometrajes calificados para su explotación comercial en salas, o bien de dos o más obras audiovisuales que se hayan difundido a través de servicios de comunicación audiovisual.

Los participantes podrán presentar sus Proyectos tanto a título individual como en colaboración con otros guionistas, siempre que cada uno de ellos cumpla



individualmente los requisitos establecidos en estas Bases (en adelante, los participantes serán denominados como el “**Autor**” o los “**Autores**”, según sea el caso).

A los efectos de las presentes Bases, se entenderá por “autor” a aquella persona natural que cree la obra, de acuerdo con el artículo 5.1 y resto de disposiciones aplicables contenidas en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia (en adelante, el “**TRLPI**”).

3. REQUISITOS Y FORMATO DEL PROYECTO

Cada uno de los Proyectos presentados deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Género: terror (de cualquier subgénero: paranormal, slasher, gore, terror psicológico, thriller de terror, folklore, monstruos, found footage, etc.).
- Duración: 55 minutos.
- Idioma del Proyecto: el idioma principal debe ser el castellano, aunque también se aceptarán Proyectos con intervenciones minoritarias en otros idiomas.
- Idioma de los documentos del Proyecto aportados en la Convocatoria: castellano.
- Características del Proyecto: el Proyecto debe ser inédito, es decir, no debe haber sido publicado, producido, emitido ni exhibido anteriormente, ni debe haber sido presentado públicamente en otros festivales, certámenes, premios, concursos plataformas digitales, o presentaciones.
- Derechos: todos los derechos de propiedad intelectual y de cualquier otra naturaleza sobre los materiales del Proyecto deben estar en posesión de los correspondientes Autor/es que presenten el Proyecto.
- Premisa: el Proyecto que presente cada uno de los Autores deberá basarse en una de las tres premisas que indicamos a continuación:

○ **PREMISA 1: SESIÓN DE ESPIRITISMO**

A modo de ejemplo, proponemos algunos desarrollos que se podrían explorar, aunque no es necesario ceñirse a ellos:

- Tres universitarios se cuelan en su antiguo instituto para una sesión de espiritismo con la intención de deshacer un maleficio que les persigue.
- Ancianos de un asilo hacen una sesión de espiritismo para comunicarse con un amigo recién fallecido.
- Una médium decide invocar al diablo para pactar su inmortalidad.

○ **PREMISA 2: RESCATE EN LA CUEVA**

A modo de ejemplo, proponemos algunos desarrollos que se podrían explorar, aunque no es necesario ceñirse a ellos:

- Un grupo de espeleólogos descubren en las profundidades de una montaña un laboratorio secreto en el que se experimenta con zombies.



- Un equipo de rescate accede a una cueva para socorrer a un herido. Al llegar, descubren que la víctima no es precisamente humana.
- Dos arqueólogos descienden a una cueva en busca de una reliquia, pero lo que encuentran es un concilio de vampiros.

- **PREMISA 3: RESTAURANTE A OSCURAS**

A modo de ejemplo, proponemos algunos desarrollos que se podrían explorar, aunque no es necesario ceñirse a ellos:

- Un chef reúne a sus viejos compañeros del colegio en su restaurante sensorial, donde, a plena oscuridad, les servirá su última cena.
- Una mujer acude a un restaurante a oscuras para una cita con su novio de la adolescencia, el cual, empeñado en cenar a solas, asesina al resto.
- Una pareja acude a un restaurante sensorial en medio del bosque, donde son víctimas de un macabro escape room inspirado en los cuentos de Borges.

4. INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS

4.1 PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de presentación de Proyectos comenzará el 26 de julio de 2023 y finalizará el 7 de septiembre de 2023 a las 23h59.

Las inscripciones de Proyectos realizadas fuera del plazo anterior no serán admitidas.

4.2 PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción a la Convocatoria por parte de los participantes es gratuita.

Los participantes deberán presentar sus Proyectos llenando el formulario en la web: www.podcastsparanodormir.com y enviando la documentación requerida, contenida en el apartado 4.3 de las presentes Bases, a través de un enlace (peso máximo de la documentación: 10MB), a incluir en dicho formulario.

Una vez enviada la documentación mediante el mencionado *enlace*, los Autores recibirán un email en concepto de acuse de recibo de la documentación por parte de la Organización. El email al que se dará acuse de recibo será aquel que los Autores faciliten junto a la documentación enviada mediante el *enlace*.

Se llenará un solo formulario por Proyecto con la información pertinente y la de todos sus Autores, incluyendo los datos identificativos personales y medio de contacto de cada uno.

Cada uno de los Autores podrá presentar un máximo de 3 Proyectos (independientemente de si la presentación es individual o colectiva).



La inscripción no se dará por cumplimentada si no se cumplen todos los requisitos contemplados en las presentes Bases.

En el caso de que, durante el proceso de inscripción o selección de la presente Convocatoria, la situación del Proyecto inscrito cambiase con respecto a lo indicado en las presentes Bases y declarado por el participante, incluido el supuesto de que el Autor hubiera adquirido algún compromiso contractual de producción, distribución o difusión del Proyecto o por existir cualquier otra restricción sobre el mismo, el Autor informará de inmediato a la Organización mediante el envío de un correo electrónico a produccion@prointeleisla.com para que su Proyecto sea excluido de la Convocatoria.

En caso de ser seleccionado, el Proyecto no podrá ser presentado a ninguna otra empresa o entidad, ni podrá el Autor adquirir ningún compromiso contractual hasta la fecha y en las condiciones indicadas en el contrato que se suscriba con el Autor para la cesión de derechos y, en su caso, prestación de servicios de guionista a la Organización.

La presentación de un Proyecto a la Convocatoria implica la aceptación tácita de estas Bases.

4.3 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para presentar un Proyecto a esta Convocatoria, se deberá aportar la siguiente documentación en español, en documentos en formato PDF separados y numerados en el siguiente orden:

1. **FICHA DEL PROYECTO** (máximo 2 páginas): deberá incluir el título, autor/es, logline, sinopsis corta, intenciones del autor y desglose de personajes (género, edad y breve descripción).
2. **SINOPSIS LARGA / TRATAMIENTO** (máximo 3 páginas): sinopsis larga que describa el desarrollo de la trama de forma detallada, incluyendo el desenlace.
3. **MUESTRA DE GUIÓN**: tres secuencias dialogadas pertenecientes al Proyecto.
4. **CV / BIOFILMOGRAFÍA** del / los Autor/es.

Todos aquellos Proyectos que no aporten alguno de los documentos establecidos en el presente apartado serán automáticamente rechazados.

4.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Serán admitidos a participar en la Convocatoria solo Proyectos *originales e inéditos*.

A los efectos de las presentes Bases, se entenderá por *original* a aquellos Proyectos que hayan sido creados por el Autor y sean propiedad exclusiva del Autor.

Por *inédito* se entiende que el Proyecto no se haya publicado, producido, ni emitido o exhibido, de manera pública, en festivales, mercados nacionales o internacionales, presentaciones, o cualesquiera otras formas de divulgación.



La Organización, y posteriormente el jurado, compuesto por las personas mencionadas en el apartado 5.2 de las presentes Bases (en adelante, el “**Jurado**”), seleccionará los Proyectos finalistas y el Proyecto ganador, respectivamente, en virtud de los siguientes criterios:

- Impacto, originalidad, eficacia narrativa, y capacidad de estremecer y emocionar a la audiencia.
- Capacidad del Proyecto de ajustarse al formato sonoro y de ser producido como un podcast.

En el caso que, a criterio del Jurado, ningún Proyecto inscrito reúna los criterios que se valoran en el presente certamen, el Jurado se reserva el derecho de declararlo desierto.

4.5 EXCLUSIÓN DE PROYECTOS

La Organización o, en su caso, el Jurado, podrán excluir automáticamente Proyectos presentados a esta Convocatoria en los siguientes supuestos:

- Si han sido recibidos posteriormente a las 23:59h (CEST) del 7 de septiembre de 2023 conforme al apartado 4.1.
- Si la documentación detallada en el apartado 4.3 no está completa.
- Si no cumplen con los requisitos establecidos en el apartado 3 de las presentes Bases.
- La detección de cualquier irregularidad o duda sobre la originalidad del Proyecto.
- Que, por su contenido, se pueda considerar que el Proyecto infringe la normativa aplicable.
- La detección de cualquier irregularidad o duda en la titularidad de los derechos de propiedad intelectual y/o de cualquier otra naturaleza del Proyecto participante, como pudiera ser, por ejemplo, pero no limitado a (i) que la Organización tuviera conocimiento de conflictos entre los co-autores por el porcentaje de titularidad sobre los derechos en cuestión, (ii) que existan reclamaciones de terceros sobre la autoría o co-autoría del Proyecto participante, (iii) que no se hubieran aportado todos los documentos declarativos de la titularidad de derechos de parte de todos los co-autores, entre otros.
- Cualquier otro motivo que, a criterio de la Organización, pudiera poner en juego los principios de transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, con las que debe regirse la participación en esta Convocatoria.

5. SELECCIÓN DE PROYECTOS

5.1 PLAZOS



Los Proyectos serán evaluados en el mes de septiembre de 2023.

El Proyecto ganador será anunciado en el festival de Cine Fantástico de Cataluña (Sitges) entre el 5 y el 15 de octubre de 2023. Todos los participantes serán notificados por correo electrónico de la decisión del Jurado, tanto si son seleccionados como si no.

La escritura del guion tendrá lugar entre el 8 de octubre y el 1 de noviembre de 2023.

La producción del podcast se llevará a cabo entre el 2 de noviembre y el 15 de diciembre de 2023.

Al presentarse a esta Convocatoria, los Autores aseguran su disponibilidad para la escritura del guion del podcast en el plazo establecido más arriba, a concretar en el contrato a formalizar a tal efecto. La no disponibilidad supondrá la renuncia del ganador, que se sustituirá con el Autor del siguiente Proyecto mejor valorado por el Jurado de entre los tres suplentes.

5.2 JURADO

El Jurado que evaluará los hasta treinta Proyectos finalistas, -seleccionados en la Primera Fase por la Organización de entre todos los Proyectos recibidos correctamente con la documentación completa, de acuerdo a lo establecido en el siguiente apartado 5.3-, estará compuesto por los siguientes miembros:

- Alejandro Ibáñez, director de Pointel y productor ejecutivo de “Historias para no dormir”
- Arantxa Zunzunegui, Senior Producer Originals España, Audible (Amazon)
- Ángel Sala, Director del Festival de Cine Fantástico de Cataluña

Todos los miembros del Jurado no estarán involucrados personalmente en ninguno de los Proyectos, absteniéndose de participar como Jurado en los siguientes supuestos:

- i) Interés personal en el Proyecto o su selección, ser administrados de una sociedad o entidad interesada, o tener una cuestión litigiosa pendiente con alguno de los Autores o allegados de estos.
- ii) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o afinidad dentro del segundo con alguno de los Autores o allegados de estos.
- iii) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los Autores o sus allegados.

Asimismo, el Jurado tendrá presente el género del/de los Autor/es que se inscriban a la Convocatoria, aplicando acciones positivas cuya finalidad sea eliminar las discriminaciones existentes y promover la igualdad de oportunidades por razón de sexo, velando por alcanzar la paridad de género de los Autores, siempre atendiendo a los criterios artísticos y de calidad de los Proyectos.



5.3 PROCESO DE SELECCIÓN

Los Proyectos serán evaluados en base a criterios de calidad artística y técnica del conjunto del Proyecto. El proceso de selección tendrá lugar de la siguiente manera:

- Primera Fase: tras confirmar que los Proyectos presentados cumplen los requisitos formales establecidos en las presentes Bases, la Organización, seleccionará hasta un total de treinta finalistas que serán evaluados en mayor profundidad en la siguiente fase.
- Segunda Fase: se evaluarán detalladamente los Proyectos finalistas por parte del Jurado, para seleccionar un único ganador.

La Organización podrá ponerse en contacto con los Autores en caso de necesitar aclaraciones o información adicional sobre su Proyecto.

El/Los Autor/es del Proyecto que resulte seleccionado, autoriza a la Organización a utilizar, reproducir, divulgar, imprimir, publicar y difundir a través de cualquier medio de comunicación sus nombres, fotografías e imágenes representadas por cualquier medio, con objeto de que se puedan realizar, directa o indirectamente actos de promoción y comunicación del Proyecto y, en particular, del podcast que se produzca a raíz de la Convocatoria, en la presente o futuras ediciones, así como de las actividades que lleven a cabo PROINTEL E ISLA. Así mismo, el/los Autor/es del Proyecto seleccionado ofrecerán su disponibilidad presencial, a requerimiento de PROINTEL E ISLA, para posibles actos de promoción en que pudiera ser necesaria su presencia.

PROINTEL E ISLA no estarán obligados, ni serán responsables de devolver los archivos entregados en la Convocatoria a los participantes.

6. COMPROMISOS DE SELECCIÓN

El Jurado declarará, en su caso, UN (1) Proyecto seleccionado (en adelante, el “**Proyecto Seleccionado**”) y hasta TRES (3) Proyectos suplentes ordenados por orden de preferencia (en adelante, los “**Proyectos Suplentes**”). El fallo del Jurado será inapelable.

En cuanto el fallo del Jurado se haga público, la Organización se pondrá de inmediato en contacto con el Autor del Proyecto Seleccionado, mediante email o número de teléfono facilitados junto a la documentación enviada en el momento de la inscripción a la Convocatoria. En caso de renuncia o de incapacidad del Autor del Proyecto Seleccionado, se acudirá a los Proyectos Suplentes por orden de selección.

El Proyecto Seleccionado será producido con los siguientes compromisos:

- a. Escritura de guion.



El guion basado en el Proyecto será escrito por el /los Autor/es que lo presenten a la Convocatoria, con supervisión de PROINTEL E ISLA, previa firma de un contrato de prestación de servicios y de cesión de derechos de propiedad intelectual (en adelante, el “**Contrato**”) que contendrá, entre otros, los siguientes términos:

- Cesión del/de los Autor/es a la Organización de los derechos de propiedad intelectual y cualesquiera otros sobre el Proyecto y el guion que sean necesarios para la producción y explotación de los mismos y del podcast que se produzca con los mismos, en régimen de exclusiva, para todo el mundo, para el tiempo máximo contenido en la legislación aplicable.
- El Autor formará parte de la producción como guionista, y será remunerado como tal por un precio de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€) IMPUESTOS APLICABLES NO INCLUIDOS. El total de la remuneración no variará dependiendo del número de autores del Proyecto que resulte seleccionado.
- El/Los Autor/es se comprometen a realizar las versiones o cambios necesarios en el guion hasta que la Organización apruebe una versión definitiva y preparada para la adaptación de éste al podcast.
- La escritura se hará por parte del Autor con la supervisión de PROINTEL E ISLA, que tomarán las decisiones artísticas y de producción que consideren adecuadas para la producción del podcast. Así, el Autor reconoce que PROINTEL E ISLA podrá solicitarle realizar cualesquier modificaciones en el guion que consideren necesarias, realizarlas por ellos mismos, o contratar a un tercero para que las lleve a cabo.
- El Autor será debidamente acreditado como autor del Proyecto.

La formalización del Contrato se llevará a cabo en un plazo de siete (7) días desde la comunicación del Proyecto Seleccionado a su Autor, con la finalidad de que se puedan cumplir los plazos de producción del podcast previstos en estas Bases.

b. Producción del podcast.

El podcast sobre el guion elaborado de acuerdo con lo previsto en el apartado a) anterior será producido por PROINTEL E ISLA, o la tercera sociedad que esta indique (la “**Productora**”), en los siguientes términos:

- La Productora dispondrá de los medios humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo la producción, suscribiendo los acuerdos, contratos o cualesquier otros documentos necesarios para ello. Se velará por una paridad de género en la contratación de los profesionales artísticos y técnicos que participen en la producción del podcast, procurando la



máxima calidad posible en el sector. El personal contratado para la producción del podcast, tanto autoral como artístico y técnico, será en su mayor proporción de nacionalidad o residencia española.

- La Productora o la tercera entidad que corresponda será titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual y cualesquiera otros sobre el guion y el podcast.
 - La Productora o la tercera entidad titular de derechos podrá presentar el podcast a festivales, premios y cualesquiera otros certámenes y eventos.
 - La distribución y comercialización del podcast corresponderá a la Productora o a la tercera entidad que esta indique.
- c. Promoción del Autor y anuncio del ganador en el festival de cine fantástico de Cataluña (Sitges).
- d. Emisión del podcast en una plataforma de audio de primer nivel en el sector del podcast.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, PROINTEL E ISLA pone en conocimiento de los participantes del Convocatoria, quienes deben aceptar y consentir para poder participar, que los datos de carácter personal que introduzcan en el formulario de inscripción, así como el que incluyan en cualquiera de los documentos que presenten para participar en el Convocatoria, pasarán a formar parte de un fichero informatizado de datos de titularidad de PROINTEL E ISLA. Entidad jurídica española, con domicilio social en calle Apolonio Morales, 13E, (28036) Madrid y con número de identificación B-28245447. Los datos serán tratados por ésta de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar la participación de los interesados en este Convocatoria, en base al consentimiento recibido de los participantes.

Una vez que se concluya el Convocatoria, los datos reunidos y cualquier material recibido serán borrados y destruidos, PROINTEL E ISLA solo conservará los datos personales del ganador de acuerdo con un contrato que se firmará entre las partes.

PROINTEL E ISLA no cederá a terceros ni comunicará los datos de carácter personal de los concursantes, salvo en caso de que dicha cesión o Una vez la Organización haya seleccionado a los hasta treinta finalistas en la Primera Fase de acuerdo al apartado 5.3 siguiente comunicación responda a una necesidad para el desarrollo, cumplimiento, mantenimiento y ejecución de las obligaciones surgidas de esta relación y una disposición legal autorice a la misma. No está prevista la transferencia internacional de datos.

Puede obtener más información sobre sus derechos de información personal (Derecho de acceso, Derecho de rectificación, Derecho al olvido, Derecho de limitación, Derecho a la portabilidad, Derecho de oposición y Derecho a solicitar la eliminación) en la web y ejercer sus derechos en el siguiente correo electrónico: produccion@prointeleisla.com.



8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este Convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes Bases, de la política de privacidad y de las condiciones de participación y uso, por parte de los participantes. Así, los Autores aceptan todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases, así como los compromisos a asumir y cumplir, considerados como obligatorios para la inscripción y participación en la Convocatoria y la posterior utilización de su Proyecto para la elaboración del guion en caso de ser el Proyecto Seleccionado.

Cualquier incumplimiento de las Bases de participación será causa de exclusión del participante en el Convocatoria, que acepta su responsabilidad por las condiciones expresadas y mantendrá indemne a PROINTEL E ISLA, por el incumplimiento de las mismas.

PROINTEL E ISLA se reserva el derecho de reconfigurar parcialmente las presentes Bases, si existiesen supuestos no previstos en las mismas o fuera necesaria cualquier clase de aclaración en relación con la celebración de la Convocatoria.

Los Autores aceptan que, en caso de que su Proyecto sea seleccionado para la elaboración del guion de la obra de ficción sonora, cederá sobre el Proyecto Seleccionado, en exclusiva, con facultad de cesión a terceros - tanto de forma exclusiva como no exclusiva, onerosa o gratuita, total o parcial-, por el plazo máximo previsto en la legislación correspondiente hasta su paso a dominio público, y para todo el territorio mundial, incluyendo tanto la versión definitiva como versiones previas, los derechos de reproducción (directa o indirecta), distribución, comunicación pública (incluyendo la puesta a disposición del público), modificación y transformación en cualesquiera de las modalidades necesarias para la adaptación del Proyecto Seleccionado a un guion que se utilizará para la producción de la obra de ficción sonora en formato podcast objeto de la presente Convocatoria, así como la explotación y comercialización a través de la plataforma de audio de primer nivel en el sector del podcast con la que se contrate, y la promoción de cualquier tipo de la Convocatoria y de la obra de ficción sonora.

Asimismo, los Autores que presenten sus Proyectos a la Convocatoria garantizan que tienen suficiente capacidad jurídica para cumplir las condiciones contenidas en las presentes Bases, y que ostentan todos los derechos de propiedad intelectual y cualesquiera otros sobre los Proyectos que presenten, eximiendo a la Organización de cualesquiera reclamaciones, procesales o extraprocesales, o indemnizaciones por daños y perjuicios solicitadas por terceros como consecuencia de posibles vulneraciones en sus derechos por la explotación de los derechos sobre los Proyectos por parte de la Organización o de terceros licenciatarios.

La participación en la Convocatoria implica el consentimiento para trasladar toda la



documentación a los miembros del Jurado y a los colaboradores administrativos o técnicos pertinentes, relacionados con la ejecución de la Convocatoria.

Los participantes reconocen que la inscripción de Proyectos en esta Convocatoria se realiza de forma voluntaria. Con la participación en la presente Convocatoria, el participante reconoce y acepta que es común y habitual en la industria de la creación y producción televisiva, que se den coincidencias tanto en su naturaleza como en las ideas de los contenidos sobre los diferentes proyectos creativos que a menudo se mueven dentro de universos similares en cuanto a temáticas, mecánicas, recursos creativos, etc.

Los Autores que no sean seleccionados para la elaboración del guion de la obra de ficción sonora quedarán liberados de cualquier compromiso al que queden sujetos por la aceptación de las obligaciones contenidas en las presentes Bases, incluida la cesión de los derechos de propiedad intelectual sobre los Proyectos que hayan presentado.

La Convocatoria y la Organización que lo promueve trabajan bajo "buenas prácticas", PROINTEL E ISLA y el Jurado se comprometen a no divulgar ni a usar como modelo, ninguno de los Proyectos sometidos a la valoración del Jurado que no hayan resultado ganadores. No obstante, los participantes han de ser conscientes que PROINTEL E ISLA y el Jurado en sus actividades, cuentan con muchas ideas en su catálogo, sigue desarrollando ideas propias y ha recibido muchas otras propuestas de terceros para su consideración, por lo que alguna de las ideas que los participantes sometan a la valoración de la presente Convocatoria podrían en algún momento llegar a coincidir, aunque sea parcialmente o de manera tangencial, con propuestas que otros creadores inscriban a esta Convocatoria o bien con proyectos ya en valoración o en vías de desarrollo de PROINTEL E ISLA y el Jurado. Por tanto, aunque PROINTEL E ISLA y el Jurado se regirán por la ética en su compromiso de "buenas prácticas", está fuera de su control el evitar posibles similitudes. Por ello, el participante renuncia a cualquier tipo de reclamación a PROINTEL E ISLA y el Jurado en caso de que se den posibles coincidencias.